



Resolución Directoral N° 0116-2016-INIA-OA

Lima, **05 AGO. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico Patrimonial N° 014-2016-INIA-OA/UP, correspondiente a la Donación de 02 vehículos de fecha 26 de julio del 2016,

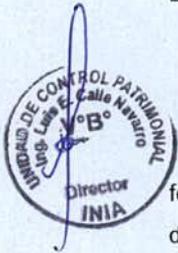
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico Patrimonial N°014-2016-INIA-OA/UP, de fecha de 26 de julio, el Responsable de la Unidad de Patrimonio recomienda la aprobación de la Donación de 02 vehículos de la Sede Central, solicitado por la Federación de Cafetaleros de la Selva Central-FECASEC, los mismos que han sido dados de baja mediante las Resolución N°0010-2016-INIA-OA por causal de Obsolescencia Técnica;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, a su vez el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, el cual desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, la Directiva N° 001-2015., denominada " Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, en el numeral 6.5.1.1, define que la Donación," implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro

Que, el numeral 6.5.1.2 del mismo texto normativo, establece que la Oficina de Administración de encontrar conforme el Informe Técnico Patrimonial emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes;



Que, mediante Carta N° 064/2015/FCSC y Carta N°11-2016-FCSC-P, la Federación de Cafetaleros de la Selva Central solicita al INIA, la donación de vehículos que se dan de baja para fortalecer su organización;

Que revisado el informe Técnico Patrimonial y la documentación sustentatoria del mismo, se advierte que se cumple con los requisitos señalados en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo para su aprobación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0059-2015-INIA de fecha 05 de abril del 2016, y contando con el visto bueno de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Transferencia en la modalidad de donación de 02 vehículos: Camioneta FORD Placa: EGD-095 Modelo: Explorer, Año: 1996 y Camioneta FORD Placa: EGE-400 Modelo: Explorer, Año1996 con un valor de inventario: S/.143,675.14 nuevos soles a la Federación Cafetalera de la Selva Central-FECASEC, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Patrimonio realice la exclusión de los 02 vehículos del patrimonio institucional.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad, realice la extracción contable de los 02 vehículos, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la Resolución, a las Unidades de Patrimonio y Contabilidad de la Oficina de Administración, así como a la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN para los fines consiguientes;

Regístrese y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO 01: VEHICULOS PARA DONACION A FECASEC

N°	PLACA	SERIE	MOTOR	MODELO	CLASE	AÑO	MARCA	CIUDAD	VALOR DE INVENTARIO	ANTIGÜEDAD
1	EGD-095	1FMDU34X5VUB04736	1FMDU34X5VUB04736	EXPLORER	CAMIONETA	1996	FORD	SEDE CENTRAL	S/. 65,852.87	20
2	EGE-400	1FMDU34XOTUB09128	1FMDU34XOTUB09128	EXPLORER	CAMIONETA	1996	FORD	SEDE CENTRAL	S/. 77,822.27	20
								VALOR TOTAL	S/. 143,675.14	

